



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 207-2019-A-MDP/LC

Pichari, 11 de Junio del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

**VISTO:**

La necesidad de designar a funcionarios de confianza en la presente gestión edil 2019-2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/I.C, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la estructura orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Gerencia de Servicios Municipales, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable del desarrollo de los servicios públicos municipales, cuyas funciones y atribuciones son: organizar y efectuar el servicio de limpieza pública, la seguridad ciudadana, los registros civiles, la policía municipal y organizar según su competencia el tránsito de vehículos en el ámbito del distrito de Pichari en concordancia con los lineamientos de política local, regional y nacional. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad.

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, es conveniente designar en el cargo de Director de Sistema Administrativo III - Gerente de Servicios Municipales al Lic. Emiliano Chuchón Castro;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** la designación del Lic. **CESAR ROMUALDO NAVARRO GODOY**, identificado con DNI N° 21463988, en el cargo de **Director de Sistema Administrativo III - Gerente de Servicios Municipales** de la Municipalidad Distrital de Pichari, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 11 de Junio de 2019, al Lic. **EMILIANO CHUCHÓN CASTRO**, identificado con DNI N° 29168597, en el cargo de **Director de Sistema Administrativo III - Gerente de Servicios Municipales** de la Municipalidad Distrital de Pichari, debiendo de cumplir sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Código de Ética del Funcionario Público y demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2019-A-MDP/LC**, y toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
**Dr. Máximo Orejón Cabezas**  
**ALCALDE**

c.c.  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Instancias Administrativas  
Archivo